



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

GEX 48/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día 31 de enero de dos mil veintidós, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales D. Jesús Granados Baena (CIDG), D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG) y D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A). No asisten D. Ángel López Alcántara (CIDG), D^a Rocío Sánchez Reina (PSOE-A) y D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A).

Asiste a la sesión la Secretaria Interventora D^a. Verónica Santaella Mir, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA el DÍA 24/09/2021.

Sin que se promueva más debate, el pleno, con el voto favorable de los 6 concejales asistentes de los 9 que componen la corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerdan aprobar las actas.

SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

Se incorpora D^a Rocío Sánchez Reina (PSOE-A) a las 19:24 horas.

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de los mismos, sin que se produzca objeción alguna.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA ARREGLO CAMPO DE FUTBOL.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 65/2022

Informe propuesta

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 25 de enero de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. En la misma fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con esa fecha, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 26 de enero de 2022.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor, puesto que queda constatado que existe previsión en el ejercicio 2021, de remanente líquido de tesorería para gastos generales que cubra la financiación de la presente modificación y en consecuencia, levantar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MC 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante del último ejercicio liquidado, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos: Estado de gastos

PROGR. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica			
324	60003	0,00	150.000,00	150.000,00
920	62100	0,00	248.540,25	248.540,25
		TOTAL		398.540,25

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. **SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA ADQUISICIÓN EDIFICIOS ESCUELAS VIEJAS.

El Sr. Alcalde deja este asunto sobre la mesa, porque está incluido en el punto anterior.

Sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

QUINTO. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA REFORMA LABORAL

A continuación, procede Doña Rocio Sánchez Reina la lectura de la siguiente proposición, con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN APOYO A LA REFORMA LABORAL

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) presenta la siguiente iniciativa:

El pleno del Ayuntamiento de La Guijarrosa insta a las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en:

Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

Respalda el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permitan avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

En La Guijarrosa a 14 de enero de 2022.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA GANADERÍA.

A continuación, procede Doña Rocio Sánchez Reina la lectura de la siguiente proposición, con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN APOYO A LA GANADERÍA

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente, En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión. El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo. En cualquier caso debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

sectores ganaderos, como en el marco. del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria, Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, mas dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica. La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas, En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 12,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%, Asimismo cabe citar otras producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura. Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español. Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exporto mas de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020. España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en 10 que respecta al censo de animales . . . ' Ademas de la producción ca mica , también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agro alimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al ano y generando mas de 60.000 empleos directos. . Por todo 10 anterior, el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) presenta la siguiente iniciativa: El pleno del ayuntamiento de La Guijarrosa insta al Gobierno de España a seguir trabajando en: 1. Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo . en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, ademas de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos. 2. Impulsar una ganadería sostenible, en linea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas "De la Granja a la Mesa" y "Biodiversidad", tanto a través de mecanismos

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

normativos como de fomento, apoyando y acompañando a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad. 3. Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no sean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc

4. Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agro alimentarios, que responden a los estándares mas altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras. .

En La Guijarrosa a 14 de enero de 2022.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Se abre un primer turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde explica que la moción viene por la controversia motivada por las declaraciones del ministro de consumo, y entre los dos partidos del consejo de gobierno. El PP anteriormente ha criticado las macrogranjas. La ganadería intensiva es más contaminadora. Es decir, apoyarla también, pero con unos condicionamientos de defensa del medio ambiente.

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

SÉPTIMO.- Propuesta de alcaldía para la construcción de una rotonda en el cruce de carreteras de la intersección PK 49,000 m entre la A379 con la A3052.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la La Guijarrosa (Córdoba), presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cruce de carreteras de la intersección en el Pk, 49,900 m, entre la A379 con la A3052 supone una difícil maniobra para los vehículos largos que pretenden hacer el giro en dirección La Guijarrosa -La Carlota y La Carlota -La Victoria, Dicho cruce esta señalizado con bordillos separadores entre carriles que superan los 15 cm de altura. Estos bordillos imposibilitan las correctas _maniobras de cambio de sentido de los vehículos largos.

Este problema se solucionaría construyendo una rotonda en dicho cruce.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Por otro lado, en el cruce en el Pk. 49,160 m. entre la A379 y la CO 3302, sería necesario la construcción de otra rotonda que agilice el tráfico entre las dos carreteras.

Para la construcción de ambas rotondas sería necesario la expropiación de terrenos linderos con las mismas.

Por todo ello SOLICITO:

Al Pleno del Ayuntamiento de La Guijarrosa que tenga a bien en aprobar si procede la Propuesta expuesta y elevarla a la Delegación de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de La Junta de Andalucía en Córdoba y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para que se inicien los trámites oportunos para el buen desarrollo de esta petición. La Guijarrosa a 14 de enero de 2022

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

OCTAVO.- Propuesta Concejalía de igualdad para formar parte de "Municipios contra el maltrato-tolerancia cero".

A continuación, la Sra. Concejala de cultura, pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Lourdes Pedraza Iznájar, Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), presenta el siguiente compromiso para formar parte de "MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO-TOLERANCIA CERO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el aumento de casos de la lacra social de Violencia de Género en nuestra sociedad, Antena 3 compromiso atresmedia y Fundación Mutua Madrileña dan un paso más en su compromiso para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa 'Contra el maltrato. Tolerancia Cero'. Con el objetivo de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, ponen en marcha 'Municipios contra el maltrato', una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España. El compromiso de adhesión consiste en comprometerse a cumplir al menos cinco de los siguientes compromisos:

1.- Aprobar en pleno municipal la declaración textual siguiente: "Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.

2.- Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica. * Este compromiso es obligatorio.

3.- Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

4.- En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

5.- Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de maltrato.

6.- En caso de que el Municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primera, también podrá ser la Policía Municipal la que reciba esta formación.

7.- El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

8.- El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

9.- Otros compromisos contra la violencia de género que lleva a cabo este Ayuntamiento. Más de 150 ayuntamientos ya se han sumado a la iniciativa 'Municipios contra el maltrato'.

Por todo ello

SOLICITO: Al Pleno del Ayuntamiento de La Guijarrosa que tenga a bien en aprobar si procede el siguiente compromiso:

“La Guijarrosa es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tienen tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.

La Guijarrosa,

Lourdes Pedraza Iznájar

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

NOVENO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en un 2%, que es el límite máximo que permite el art. 19 de la LPGE 2022.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en un 2, que es el límite máximo que permite el art. 19 de la LPGE 2022. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

No obstante, comenta el Sr. Alcalde, la necesidad de dar impulso a la RPT, por parte de la Mancomunidad de Municipios.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que o hay asuntos de los que dar cuenta.

- Comunicación Diputación arreglo de camino públicos, subvención por importe de 52.723 euros.
- Comunicación EMPROACSA de que este año se experimentará un aumento al importe del consumo del agua, del alrededor del 15%.
- Comunicación IPBS. Convenio de colaboración de ayuda a domicilio: 308.796,06 euros.
- Solicitud Alumnos/as de 1º y 2º ESO: Visto que se está quitando las cabinas telefónicas, se propone una utilidad alternativa. Rehabilitación para minibiblioteca urbana.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Oscar solicita que se arregle el aparcamiento, pero se considera que es travesía.

El Sr. Alcalde habla del convenio de la policía local, y se puede tratar de comprar un radar móvil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y 35 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

B503 1310 7F14 57A8 6992



B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

VºB

El Secretario Interventor

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

(Firma electrónica)

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):



B503 1310 7F14 57A8 6992

B50313107F1457A86992

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/2/2022

Firmado por Secretario - Interventor SANTAELLA MIR VERONICA el 11/2/2022